



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Gerencia Municipal

N.° 126-2025-GM-MDSP-C

San Pablo, 09 de abril del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

la DIRECTIVA N° 002-MDSP-AC-2023, el Informe N° 013-2025-CAGP/RO/SGIDRUC-MDSP de fecha 10 de marzo de 2025, el Informe N° 190-2025/MDSP/SGIDRUC/SQC de fecha 10 de marzo de 2025, el Informe N° 20-MDSP-EFB-AC-2025 de fecha 24 de marzo de 2025, la Opinión Legal N° 032-2025-UAJ-MDSP, de fecha presentada 08 de abril del año 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según la DIRECTIVA N° 002-MDSP-AC-2023 denominada "DIRECTIVA PARA USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBRANTES DE OBRAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 049, de fecha 27 de febrero del 2023, cuyo marco normativo que tiene por objetivo establecer el procedimiento a seguir para efectuar un adecuado uso de los materiales sobrantes que provienen de las diferentes obras y actividades ejecutadas por la Municipalidad Distrital de San Pablo.

Que, así se tiene que en el 8.2. de la referida directiva, se precisa que "la aprobación de la transferencia de los materiales sobrantes de las obras y materiales remanentes con NEA; corresponde a la Gerencia Municipal previo informe de petición de las Sub Gerencias, Oficinas Administrativas, según corresponda, todo esto con acto Resolutivo Gerencia, así mismo el encargado del Almacén Central emitirá la PECOSA adjuntando los informes de las áreas respectivas, después de firmadas procederá a entregar los bienes solicitados".

Que, mediante el Informe N° 013-2025-CAGP/RO/SGIDRUC-MDSP de fecha 10 de marzo de 2025, el Ing. Cesar Augusto Gómez Pérez, Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicita la transferencia de materiales internado en Almacén Central.

Que, a través del Informe N° 190-2025/MDSP/SGIDRUC/SQC de fecha 10 de marzo de 2025, el Ing. Sebastián Quispe Ccarita, Sub Gerente (e) de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro, solicita transferencia de materiales de conformidad al Informe N° 013-2025-CAGP/RO/SGIDRUC-MDSP.

Que, además, se cuenta con el Informe N° 20-MDSP-EFB-AC-2025 de fecha 24 de marzo de 2025, el Jefe de Almacén Central, Eber Fernández Barrera, señala que teniéndose en cuenta el pedido antes mencionado, la Oficina de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Pablo, cuanta con disponibilidad de lo solicitado, con Nota de Entrada a Almacén Central (NEA 0001-2023). Materiales sobrantes de "Almacén Central". En vista que los materiales sobrantes fueron internados con acta debidamente valorizada, de conformidad al siguiente cuadro de detalle:

CUADRO VALORIZADO DE MATERIAL SOBRANTE DE ALMACÉN CENTRAL NEA 0001-2023.

ITEMs	DESCRIPCION	UND/MED.	CANT.	P/U	TOTAL	NEA
1	ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2 DE 1/4"	VARILLA	36.00	12.00	432.00	0001-2023
2	ALAMBRE N° 16	KG	100.00	6.00	600.00	0001-2023
					1032.00	

Que, conforme se tiene la Opinión Legal N° 032-2025-UAJ-MDSP, de fecha presentada 08 de abril del año 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Pablo, el Abog. Rhony Sacachipana Vera, mediante el cual opina **PROCEDENTE**, APROBAR la transferencia de materiales teniendo en consideración el Informe N° 20-MDSP-EFB-AC-2025.

Por un Cambio Responsable

R.U.C.: 20159340181

E-mail: munisanpablocanchis@gmail.com

Plaza de Armas s/n.

www.gob.pe/munisanpablo-canchis
www.munisanpablo-canchis.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



En el presente caso se ha cumplido con los lineamientos establecidos en la Directiva N°002-MDSP-AC-2023, consecuentemente es procedente disponer la aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes conforme se tiene sustentado por las áreas pertinentes.

En uso de la atribución conferida por el artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante, Resolución de Alcaldía 178-2024-A-MDSP-C. de fecha 31 de octubre del año 2024 y demás normas afines, por lo que se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la transferencia de los bienes sobrantes de Almacén Central conforme se tiene precisado en Informe N° 20-MDSP-EFB-AC-2025 de fecha 24 de marzo del 2025, (CUADRO VALORIZADO), para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme al siguiente detalla:

ITEMs	DESCRIPCION	UND/MED.	CANT.	P/U	TOTAL	NEA
1	ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2 DE 1/4"	VARILLA	36.00	12.00	432.00	0001-2023
2	ALAMBRE N° 16	KG	100.00	6.00	600.00	0001-2023
					1032.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Almacén Central, determine las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente acto administrativo, y proceder con la transferencia de los materiales conforme a la Directiva N° 0002-MDSP-AC-2023 en coordinación con la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural-Urbano y Catastro.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución al despacho de alcaldía, Unidad de almacén central y Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural-Urbano y Catastro para su conocimiento, y a la Oficina de Informática para su publicación en el Portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLIQUE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía
Unidad de Almacén Central
Área Usuario
Responsable de Transparencia
Archivo GM



Ing. Federico Huamán Tapara
DNI: 42945548
GERENTE MUNICIPAL



Por un Cambio Responsable